



DECRETO EXENTO N° 3599 /

Parral, 14 SET. 2021

VISTOS:

- 1.- La Ley N° 19.886 de Compras Públicas y Reglamento con sus posteriores modificaciones.
- 2.- Decreto Alcaldicio N° 1.879 de fecha 14 de Diciembre de 2020 que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2021.
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1998, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- 4.- La Sentencia definitiva de fecha 10 de junio del 2021 dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule.
- 5.- Acta de Proclamación de fecha 16 de junio del 2021 del Tribunal Electoral Regional del Maule.
- 6.- Juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de junio del 2021.
- 7.- Declaración de Asunción de funciones efectuada por el Decreto Afecto N° 1.282 del 29 de junio del 2021."
- 8.- Decreto Exento N° 2591 de fecha 06 de Julio de 2021, el cual la nombra como Alcaldesa Subrogante de la Comuna a doña Carla Gómez García por orden de Prelación.
- 9.- Decreto Exento N° 3360 de fecha 31 de Agosto de 2021, que corrige el considerando N° 3 del Decreto Exento N° 2591.
- 10.- Decreto Exento Siaper N° 1409 de fecha 10 de Septiembre de 2021 que nombra como Secretario Municipal Subrogante a don Francisco Pinochet Romero.
- 11.- Lo establecido en los Artículos 7 letra C y 8 letra G de la Ley 19.886 de Compras Públicas; Artículo 10 N° 7 letra G del Reglamento de la ley N° 19.886.
- 12.- Las Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; ley N° 20.238, que modifica la ley N° 19.886, asegurando la protección de los trabajadores y la libre competencia en la provisión de bienes y servicios a la Administración del Estado.
- 13.- En relación a lo especificado en el Art. N° 8 de la Ley 18.575 "Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado" y Art. N° 13 de la Ley N° 19.880 "Bases de Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado".

CONSIDERANDO:

- 1.- **Que**, es necesario mantener el servicio de Impresión, Escaneado y Fotocopiado para el Municipio durante 60 días, aprobado mediante Decreto Exento N° 2347 de fecha 16 de Junio de 2021 y rectificado por Decreto Exento N° 3541 de fecha 09 de Septiembre de 2021 y a través de OC N° 2595-308-SE21 y N° 281/2021.
- 2.- **Que**, el municipio cuenta con este servicio con el proveedor COMERCIALIZADORA INCOTAL LIMITADA, Rut 77.779.600-3 y resulta indispensable aprovechar la configuración existente para mejorar el servicio mientras se realiza un nuevo proceso de licitación.
- 3.- **Que**, si bien se realizó la contratación anterior por 60 días, a través de OC N° 2595-308-SE21 para realizar proceso de licitación, este no se concretó debido a los cambios estructurales de las Direcciones, ya que anteriormente el proceso licitatorio lo desarrollaba Secplan, actualmente lo debe desarrollar la Dirección de Adquisiciones.
- 4.- **Que**, además la Unidad Técnica ha sufrido modificaciones en su personal, lo que impidió llevar un control de las contrataciones por realizar.
- 5.- **Que**, el artículo 8 letra G) de la Ley 19.886 establece la posibilidad de acudir al trato o contratación directa cuando por la naturaleza de la negociación, existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, según los criterios o casos que señale el reglamento de la ley.



6.- **Que**, el Artículo 10 N° 7 letra G del Reglamento de la ley N° 19.886, que dice textualmente: "Cuando se trate de la reposición o complementación de equipamiento o servicios accesorios, que deben necesariamente ser compatibles con los modelos, sistemas o infraestructura previamente adquirida por la respectiva Entidad".

7.- **Que**, actualmente se tiene contratado el servicio de fotocopiado, impresión y escaneado al proveedor COMERCIALIZADORA INCOTAL LIMITADA, teniendo instaladas las impresoras en las Unidades señaladas en los términos de referencia, por lo que hay que utilizar este equipamiento para darle continuidad a este servicio esencial para el Municipio.

8.- **Que**, el proveedor COMERCIALIZADORA INCOTAL LIMITADA, Rut 77.779.600-3, cumple con los requisitos técnicos administrativos y financieros según la Ley N° 19.886 de "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios, resultando conveniente a los intereses de la Ilustre Municipalidad de Parral.-

DECRETO:

1.- **AUTORÍCESE**, la contratación del servicio de Impresión, Escaneado y Fotocopiado para el Municipio, según lo establecido en cotización adjunta y términos de referencia, al proveedor **COMERCIALIZADORA INCOTAL LIMITADA, Rut 77.779.600-3**, a través de Orden de Compra Directa emitida por el Portal Mercado Público, pago contra entrega y certificación conforme de factura, por el monto de **Dos millones seiscientos veintiún mil ochocientos ocho pesos (2.621.808.-) IVA Incluido**.

2.- **IMPÚTASE**, el gasto que representa este decreto al ítem **215.22.08.999 (1.1.1) "Otros"**, del Presupuesto Municipal vigente para el año 2021.

3.- **SE DEJA ESTABLECIDO**, que se contratarán 170.000 unidades de Impresión, Escaneado y Fotocopiado en total.

4.- **SE DEJA ESTABLECIDO**, que el monto a cancelar dependerá de la cantidad de fotocopias, impresiones o escaneados realizadas mensualmente, los que serán calculados de acuerdo a la siguiente fórmula: cantidad * \$12,96 más IVA,

5.- **SE DEJA ESTABLECIDO**, que el periodo de contratación es por 60 días, desde el 14 de Septiembre y cumplidos 60 días o la cantidad de fotocopias, impresiones y escaneos, de acuerdo a planilla de contadores.

6.- **SE DEJA ESTABLECIDO**, que el proveedor será responsable de la provisión de tóner para las máquinas, así como de la asistencia técnica y el plazo de respuesta a los requerimientos del Municipio no deberá ser mayor a 24 horas.

7.- **SE DEJA ESTABLECIDO**, se aplicará multa de 1 U.T.M. por cada 4 horas de atraso, las que deberá ser informada por la Unidad de Informática, deben ser aprobadas por decreto y descontadas del estado de pago.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



FRANCISCO PINOCHET ROMERO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



CARLA GÓMEZ GARCÍA
ALCALDESA (S) DE PARRAL



CGG/FPR/EGH/EGP/pca.-
DISTRIBUCION:

- 1.- Partes;
- 2.-Adquisiciones (2)
- 3.-Control (Digital)
- 4. Informática (Digital)